



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Modificación de semienlace situado en Autovía Ruta de la Plata A-66, p.k. 654. Localidad: Almendralejo. Provincia de Badajoz”.

Clave: **33-BA-4070.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.591.684,66 €.**

Provincia: **BADAJOZ.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **16-01-2018** (publicada en el BOE número 22 del 25 de enero de 2018) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Con fecha **21-09-2018** se recibió en esta Subdirección General de Conservación el Expediente de Información Pública y el correspondiente informe de alegaciones remitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Como consecuencia de las alegaciones recibidas, la Demarcación estimó conveniente modificar la solución por lo que, con fecha 31-08-2021, solicitó la finalización del Expediente de Información Pública, la cual fue resuelta el 10-11-2021 por la Dirección General de Carreteras.

Con fecha **17-06-2022** se recibió en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto de Trazado con la nueva solución, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, modificada por la Orden TMA/221/2022 de 21 de marzo, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Modificación de semienlace situado en Autovía Ruta de la Plata A-66, p.k. 654. Localidad: Almendralejo. Provincia de Badajoz” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **2.591.684,66 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras), a efectos de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos a los que pueda afectar** y en todo caso, al Ayuntamiento de Almendralejo, a la Junta de Extremadura y a las compañías titulares de los servicios existentes en el ámbito de actuación.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

(O.M. TMA/1007/2021)

Firmado electrónicamente

Álvaro Navareño Rojo

